



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-252

Victoria, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

PROCESO: EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.: **2018-0004-00**
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: DIANA ESPERANZA SÁNCHEZ SOTELO Y JOSÍAS MONTOYA OBANDO

II. Vista la solicitud que antecede se decretará el embargo y retención solicitado conforme a lo dispuesto en el *art. 599 del CGP*, pues el nuevo estatuto procesal no exige prestar caución.

III. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que la demandada DIANA ESPERANZA SÁNCHEZ SOTELO tenga depositados en cuentas corrientes y de ahorros, o en cualquier otro título bancario o financiero, a nivel nacional, y sea susceptible de ser embargado en el establecimiento financiero: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA.

Parágrafo. El embargo se limita en la suma de \$20.592.800,00 moneda corriente.

2. ORDENAR a la Secretaría, libre las comunicaciones a que haya lugar, con las advertencias del art. 593, numeral 10, del CGP., y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto, sin necesidad de auto que se lo imponga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56f28dd63b07c4a51249ac9da67d1dd7684d90933af88c078ad69c02e1b962b4**
Documento generado en 18/04/2022 01:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>